





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
CABA DE LEONARDO
BICENTENARIO
28 / 06 / 10
Hora: 11:00 Expte. N°
Escrito de..... fs. con.....
Se Adjunta.....
Firmado por.....

ORDENANZA N° 31/2010

VISTO:

La preocupación manifestada por los vecinos del departamento de Tupungato acerca de la pasarela peatonal que comunica la calle Las Heras con Asistente Ubilla y las barandas de seguridad que se hallan en los laterales del arroyo "El Molino" y;

CONSIDERANDO:

Que la preocupación manifestada se produce por la falta de barandas de seguridad en los laterales del arroyo.

Que el puente pasarela se encuentra en malas condiciones para la adecuada circulación de las personas, ya que no presenta barras ni carril antideslizantes.

Que dicho carril peatonal no posee la rampa obligatoria para la circulación de discapacitados.

Que las barreras se encuentran en mal estado estructural, sin pintura reflectiva; y en algunas tramos son inexistentes.

Que no presenta señalización adecuada ninguno de sus extremos (carteles preventivos).

Que acrecienta la inseguridad y los riesgos, provocando accidentes de vehículos y peatones.

Que resulta indispensable la pronta reparación de las estructuras y el acondicionamiento de dichas barandas.

Que es necesaria la restauración del puente pasarela para la circulación de los peatones.

Que es imperiosa la construcción de una rampa, con inclinación adecuada, para el tránsito de discapacitados.

Que si bien, esta previsto construir un puente que une las calles Las Heras y Asistente Ubilla Norte y Asistente Ubilla Sur, es necesario que se realicen momentáneamente las reparaciones mencionadas en los párrafos anteriores.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a priorizar la reparación de las estructuras y el acondicionamiento de las barandas de seguridad de la calle Ubilla; y la restauración del puente pasarela para la circulación de los peatones, ubicado entre la calle Las Heras y Asistente Ubilla, atravesando el Arroyo El Molino.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente Ordenanza, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente - Jurisdicción 01 Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO